DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 5 DE MARZO DE 1828.

San Eusebio mártir.

Sale el sol á las 6 y 21 minutos y se pone á las 5 y 39 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que se cobre el 37 por 100 del jabon duro estrangero que se introduzca en las islas de Cuba y Puertorico, y el 3 por el de la Península.

El Rey nuestro Señor, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles acerca de la diferencia de un 30 por 100, con que á consulta del Consejo de Estado se mandó por Real orden de 7 de setiembre prócsimo anterior beneficiar el jabon español sobre el estrangero á su entrada en las islas de Cuba y Puertorico; se ha servido resolver que se cobre 37 por 100 al jabon duro estrangero que se introduzca en dichas islas, y al elaborado en la Península el 3 por 100 que paga actualmente, si se lleva en buque español, y el 7 por 100 si se conduce en estrangero; ecsigiéndose los derechos sobre igual aforo. De Real orden &c. Madrid 30 de enero de 1828.= Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 22 de diciembre.

Se esperan con impaciencia nuevos acontecimien-

tos, y se desea vivamente comiencen las hostilidades, que es lo que puede dar á los negocios un nuevo giro en esta plaza, porque los estrangeros establecidos aqui son los únicos que tienen aun relaciones en el Mediterráneo. Se ha prohibido severamente á los comerciantes y marinos rusos emprender espediciones para estas costas, lo cual ha dado lugar á algunos desórdenes en Oczakow, en donde el gobernador queria estender esta prohibicion á las naves que llevasen pabellon estrangero; pero la intervencion del conde Pahlen ha evitado los efectos de una equivocacion, habiendo mandado que no se moleste á ningun buque estrangero.

Se han mandado enviar refuerzos á las fortalezas de la embocadura del Danubio, como Ismail y Kilia. Se asegura que *muere* allí mucha gente; lo que no es estraño particularmente en Ismail, cuyas cercanías son muy pantanosas. Los turcos tienen al frente de Ismail un campo atrincherado, que se estiende hasta Bardabai, que no dista mas que una hora de camino del Danubio. Se calcula el número de las tropas que los turcos tienen en este punto en unos 20Ꝏ hombres. Parece que han ocurrido algunas riñas entre *los* soldados turcos y rusos que se ocupan en pescar.

En el brazo del Danubio, que forma la embocadura del Sulina, han establecido los turcos un considerable número de chalupas cañoneras, con lo cual manifiestan tienen intencion de oponer una seria resistencia al paso de las tropas rusas. Por su parte los rusos tambien hacen grandes preparativos para pasar á la primera orden que tengan esta misma línea, la cual ofrece á la verdad muchas dificultades, á causa de lo ancho del rio, aunque tambien lo es que presentan menos riesgos en este punto que cualquier otro. Parece que las chalupas han causado en estos últimos

dias muchas vejaciones á los buques cristianos que navegan por el Danubio.

Escriben de Persia que el príncipe Abbas Mirza continúa en Tauris esperando le venga el permiso de Teran para marchar á Petersburgo, adonde, segun se dice, quiere ir á firmar él mismo la paz con el Emperador Nicolás. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Lóndres 30 de enero.

Se han recibido cartas de Méjico por Nueva-Yorck hasta el 28 de noviembre, y todas ellas convienen en que el Gobierno de aquella república no podrá enviar dinero alguno á Inglaterra para pagar los intereses del empréstito.=El horroroso estado de miseria en que generalmente se hallan aquellos paises, se aumenta con la debilidad de los que mandan y los continuos alborotos del pueblo; principalmente con motivo de la intentada espulsion de los españoles.=Una carta de Méjico del 17 de noviembre dice: »Acabamos de saber que los revoltosos de Valladolid entraron armados en aquella ciudad, y reunidos á la guarnicion han depuesto al gobernador Castro, nombrando en su puesto á un tal Salgado: á las 4 de la tarde mandó este reunir el congreso, y á las 6 estaba ya espedida y sancionada la ley para espulsar del pais á los españoles solteros, dándoles solamente un mes de término para salir del territorio. Se nombró una comision del Senado para que ecsaminase el asunto de Valladolid; y el dictámen de esta fue que la ley debia declararse nula, porque era cierto que el congreso la habia espedido en fuerza de las amenazas del populacho. El dictámen de la comision fue desechado á pretesto de que no podia probarse suficientemente que habia habido fuerza ó violencia en la promulgacion del decreto."

Otra carta de 21 de noviembre dice, que es dificil de describir el estado ruinoso en que se halla el comercio por falta de confianza; de manera que ningun comerciante del interior se atreve á enviar dinero á Méjico. Apenas se acuña en la casa de la Moneda; y el poco que habia en Méjico se ha recogido para la conducta que se ha enviado á Veracruz por cuenta de particulares. El Gobierno no puede disponer de un real para pagar los dividendos vencidos en Lóndres, ni hallará tampoco quien quiera prestarle.

=Tambien se han hecho proposiciones en el Congreso sobre espulsar á los españoles; y aunque hasta ahora no se ha decretado ninguna ley sobre este asunto, se cree que no se tardará mucho en adoptar semejante medida con mas ó menos violencia.=En Pinal atacaron la conducta 150 hombres armados; y probablemente hubieran conseguido robarla en un paso tan peligroso, si las autoridades de la Puebla no hubiesen enviado tropa para escoltarla hasta Jalapa.

Con fecha del 28 del mismo mes dicen que *el Senado de Oajaca se habia opuesto á la espulsion de los españoles*: con este motivo el *virtuoso* pueblo, en union con la tropa, disolvió el Congreso, y *nombró* una *junta patriótica*, la cual decretó inmediatamente la salida de los españoles. Todo se halla en estado de fermentacion, y se temen los mas desastrosos resultados para el pais. (*Estr. del Times.*)

FRANCIA.

Paris 26 de enero.

El Ministro secretario de Estado de Justicia ha elevado á S. M. la siguiente esposicion:

» Sire: No hay quien deje de conocer íntimamente la necesidad de asegurar en todas las escuelas eclesiásticas secundarias la ejecucion de las leyes del rei-

no: las medidas que recomienda esta necesidad deben ser completas y eficaces: deben coordinarse con nuestra legislacion política y las mácsimas del derecho público frances: estan identificadas á la vez con los derechos sagrados de la religion, con los del trono, con la autoridad paterna y doméstica; y con la libertad religiosa afianzada por la Carta: finalmente no pueden prepararse con demasiada madurez, puesto que no son estrañas á ninguno de los principales intereses del Estado.

»Para que puedan presentarse con pleno y entero conocimiento de causa, vuestros Ministros, Sire, han pensado que era útil y conveniente acreditar el estado de los hechos, el compararlos con las leyes, y que las disposiciones que se creen indispensables á la conservacion del régimen legal sufriesen la prueba de un previo y profundo cesamen antes de proponerlas á la discusion de vuestro Consejo y á la aprobacion de V. M.: han considerado que esta importante comision debia naturalmente confiarse á las personas mas indicadas en la eleccion de V. M. por su clase, su estado y sus luces.

Si esta medida fuese del agrado del Rey, tendria yo el honor de proponer á V. M. se formase una comision de nueve individuos, compuesta de los sugetos siguientes:

El Sr. Arzobispo de Paris, Par de Francia.

El Sr. vizconde Laine, Par de Francia, Ministro de Estado.

El Sr. baron Seguier, Par de Francia, Ministro de Estado y primer presidente del tribunal Real de Paris.

El Sr. baron Mounier, Par de Francia.

El Sr. conde Alexis de Noailles, Ministro de Estado, individuo de la Cámara de los Diputados.

El Sr. Obispo de Beauvais.

El Sr. conde de la Bourdonnaye, individuo de la Cámara de los Diputados.

Mr. Dupin, individuo de la misma Cámara.

Mr. de Courville, individuo del Consejo de la Universidad de Francia.

»Soy con profundo respeto, Sire, de vuestra Magestad, el mas humilde, obediente servidor y fiel súbdito.

El *Par de Francia, Guarda Sellos, Ministro Secretario de Justicia*=Conde Portalis.

Aprobado, á 20 de enero de 1828.=*Cárlos.*"

=El general Guilleminot, que habia llegado á Tolon el dia 18, á bordo de la *Junon*, se ha encontrado con la orden de volverse inmediatamente á Corfú, para que reunido con los Embajadores de Inglaterra y Rusia, dirijan de acuerdo las operaciones que sean necesarias. (*Gazette de France.*)

=Tenemos cartas de Viena de 18 y 19 de enero, en que nos dicen que en el momento en que se esparcia la noticia de la mudanza del ministerio ingles, llegó allí un correo de Lóndres con la ratificacion del suplemento al tratado concluido en dicha corte de Lóndres el 21 de diciembre entre las tres cortes de Francia, Rusia é Inglaterra:

Que el príncipe de Hesse-Hamburgo se preparaba para ir á Galitzia. De la frontera de Rusia se habia recibido la noticia de hallarse en gran movimiento el ejército polaco hácia la parte del sud. Se decia que el general Wittgenstein habia sido nombrado mariscal, y que el ejército de Besarabia tomaria el nombre de ejército de Moldavia. (*Gazette de France.*)

ESPAÑA. (*G. de M.*)

Madrid 8 de febrero.

Por Real orden de 4 de diciembre último se ha

servido S. M. conceder á Juan Blonson, profesor de caligrafía, Antonio Chalanson, farmacéutico, ambos vecinos de Bayona, en Francia, y á D. Juan Bautista Montañac, del comercio de Valencia del Cid, privilegio esclusivo por cinco años para que por sí y en nombre de su asociado Pedro Barenne, maestro de primeras letras en dicha ciudad de Bayona, puedan asegurar la propiedad de un proceder particular llamado *caligrafía*, por cuyo medio dicen se corrigen con seis ú ocho lecciones de una hora la letra ó escritura mal formada, trasformándola en otra de caracter fijo y elegante, y enseñan á escribir á personas adoltas en 10, 12 ó 15 lecciones, con tal que sepan leer correctamente; cuya descripcion se halla depositada en el Real Conservatorio de artes; habiéndoseles espedido por el supremo Consejo la Real cédula de dicha gracia en 31 de diciembre último.

El Diario Mercantil de Cádiz inserta el siguiente artículo.

Edad de los Soberanos de Europa en 1º de enero de 1826.

	Años.	*Meses.*	*Dias.*
Antonio Clemente, Sajonia.	72.	00.	4.
Cárlos X, Francia.	70.	2.	23.
Leon XII, Roma.	67.	4.	29.
Jorge IV, Inglaterra.	65.	4.	19.
Cárlos Juan, Suecia.	63.	11.	5.
Cárlos Felix, Cerdeña.	62.	8.	25.
Federico IV, Dinamarca.	59.	11.	17.
Francisco I, Austria.	59.	10.	19.
Federico Guillermo, Prusia.	57.	4.	26.
Guillermo Federico, Paises-Bajos. .	55.	4.	17.
Francisco, Dos Sicilias.	50.	4.	29.

Guillermo, Witemberg.	46.	3.	4.
Mahmoud II, Turquía.	43.	5.	11.
Fernando VII, España.	43.	2.	18.
Luis I, Baviera.	41.	4.	6.
Nicolas I, Rusia.	31.	5.	29.
Pedro, Portugal. . . , ...	29.	2.	19.

(*D. de V.*)

Palma 4 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sagento de hospital y patrullas Almansa.=Valencia.

AVISOS.

Cualquiera que compre casas, tierra y censos en esta ciudad y su término se servirá denunciarlo al maestro Gabriel Llull que es conductor del derecho de imposiciones y vive enfrente de la cal e *dels Paners* casa núm. 17, pues de no denunciarlo en el término de tres dias incurrirá en la pena de 10 libras.

Se necesita para alquilar una casa con zaguan y agua y que tenga las demas comodidades correspondientes.

La persona que quiera comprar una casa en la calle de los Olmos con zaguan, huerto, pozo y fuente, y sus derechos de agua, tomará razon de su dueño en esta imprenta: advirtiendo que al sugeto á que acomodare dicha finca tiene que cargarsel de 44 libras, 7 sueldos y 6 dineros de censo que presta dicha casa á diferentes censualistas.

Segundo piso para alquilar en la Rambla frente del jardin donde vivia la señora Albina operista, y consiste en una sala y tres cuartos grandes, dos balcones, comedor, cocina con todos sus menesteres y agua para beber: el que quiera tomar la llave, se dirigirá delante la capilla del Sto. Cristo de Sta. Eulalia.

CON SUPERIOR PERMISO. — IMPRENTA DE FELIPE GUASP.